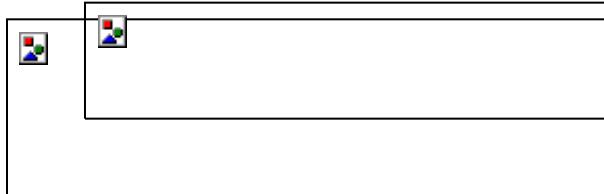


SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que la Doctora ANA MERCEDES ORTIZ ORTIZ presentó escrito sustituyendo el poder a ella conferido al Doctor ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO. Sírvase proveer.

San Marcos-Sucre, 6 de junio de 2022.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001**

San Marcos-Sucre, Seis (06) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la nota de secretaria precedente; y, como quiera que la Doctora ANA MERCEDES ORTIZ ORTIZ presenta memorial en el que sustituye el poder a ella conferido con todas las facultades al Doctor ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO, siendo ello procedente de conformidad al artículo 75 del C.G.P. y por cuanto la profesional del derecho tiene dicha facultad.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Téngase al Doctor ADALBERTO JOSE GUERRA TOBIO, identificado con la C.C. Nro. 11.050.717 expedida en la Unión Sucre y T.P. Nro. 71.756 expedida por el C. S. de la J., como apoderado sustituto de la Doctora ANA MERCEDES ORTIZ ORTIZ identificada con C.C. No 1.045.729.451 y T.P. No 332.580 del C.S. de la J., en los términos y fines del memorial-poder conferido en este asunto.

